

CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Ítem/Pág.	Consulta	RESPUESTA
EMPRESA N° 1				
1	Bases del Concurso	CAPITULO III SECCION 4 PAG 000023	Se solicita aclarar si en los requisitos técnicos mínimos requeridos del personal profesional extranjero, se deberá acreditar la constancia de haber iniciado el trámite de la colegiatura solamente para el (jefe de proyecto) o se deberá presentar para todo el personal profesional extranjero.	A la firma del contrato se deberá presentar el trámite de colegiatura temporal del Jefe de Proyecto, de los demás profesionales lo podrán regularizar posteriormente.
2	Bases del Concurso	CAPITULO II SECCION 2 PAG 000019	Se solicita a la entidad ampliar la terminología de la experiencia específica en consultoría, no solo como estudios de pre inversión (perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad) de infraestructura de transporte, si no también como estudio de viabilidad, anteproyecto tal como lo indica el documento de terminología equivalente emitido por las autoridades competentes de Perú	Se acepta la terminología "estudio de viabilidad", Y "anteproyecto", siempre y cuando se corrobore fehacientemente que el alcance incluyó el estudio de preinversión.
3	Bases del Concurso	CAPITULO II SECCION 2 PAG 000019	Se solicita a la entidad ampliar el alcance de la experiencia específica en consultoría, no solo como estudios de pre inversión (perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad) de infraestructura de transporte si no también como elaboración de expediente técnico de obra, estudios y diseños, estudio definitivo, redacción de proyecto en infraestructura de transporte, siempre y cuando se corrobore que dentro del alcance del contrato se incluya un estudio de factibilidad	Se acoge, siempre y cuando se corrobore fehacientemente que el alcance incluyó el estudio de preinversión tanto en el lado aire como en el lado tierra.
4	Bases del Concurso	CAPITULO I SECCION 7 PAG 000012	Aclarar cuál es la fecha de cálculo del valor referencial para la ejecución del servicio de consultoría	El cálculo fue definido con el Tipo de Cambio 3.324 (Mediante Oficio N°071-2019-MTC/12.08 de fecha 07.02.2019 DGAC aprobo el Valor Referencial)
5	Bases del Concurso	CAPITULO II SECCION 2 PAG 000019	Aclarar si el monto correspondiente a un contrato ejecutado bajo la figura legal de consorcio puede ser acreditado 100% al postor inscrito para el concurso	Negativo. Solo se considerará el porcentaje que corresponde a la empresa registrada (postor) que formó parte del Consorcio.
6	Bases del Concurso	CAPITULO I SECCION 7 PAG 000012	Favor proporcionar la estructura de costos digital, desglosada. La misma debe de contener todos los trabajos a desarrollar, así como ensayos, profesionales y demás necesarios para la correcta evaluación del presente proceso de selección	No procede la solicitud. El Valor Referencial Máximo del presente proceso ha sido calculado en base a un estudio de mercado con empresas especializadas. El formato N° 13 contiene la estructura de costos que incluye todos los recursos necesarios que cada Postor deberá presentar de acuerdo a su experiencia para este tipo de estudio.
EMPRESA N° 2				
1	Bases del Concurso	Numeral 15 pág. 47	Se solicita muy respetuosamente, por favor, se estudie con detenimiento la carta de solicitud en relación a las condiciones de pago que se adjunta (Carta Solicitud – Unidos en Arequipa)	La forma de pago considerada en las bases del concurso mejora, de cara a los postores, las condiciones de pago establecidas en el Contrato de Concesión, y es similar a la de los procesos que se vienen desarrollando en el país y en la cartera de proyectos tanto públicos como privados por convocarse en los próximos meses. Por lo tanto, se mantiene la forma de pago considerada en las bases del concurso.
2	Bases del Concurso	Numeral 7.1.12 y 7.1.13 pág. 37	Para la elaboración de un correcto Estudio de Impacto Ambiental, se solicita, por favor, se indique el número de afectado prediales.	La cuantificación será efectuada por el postor ganador de la Buena Pro
3	Bases del Concurso	Numeral 7.1.12 y 7.1.13 pág. 37	En relación a la preguntar anterior (n°2) se solicita, por favor, los talleres participativos que habrá de acuerdo a la ley.	Para este tipo de estudio (PERFIL) No aplica talleres participativos
4	Bases del Concurso	Numeral 7.1.12 y 7.1.13 pág. 37	En relación a las dos últimas preguntas (n° 2 y 3) se solicita, por favor, que se indique cual será el número de monitoreo ambiental.	Para este tipo de estudio (PERFIL) No aplica monitoreos ambientales (para esta etapa no)
5	Bases del Concurso	Capítulo II Numeral 4 pág. 21-23	Se pide, por favor, que se acepte la titulación Ingeniero Técnico Aeronáuticos Especialidad Aeropuertos como Graduados (Título Universitario) para todos aquellos profesionales donde solicitan Grado en Ingeniería Aeronáutica. Se toma como referencia el Boletín Oficial del Estado Español (el cual se adjunta): "Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de octubre de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero Técnico Aeronáutico, Especialidad en Aeropuertos."	Se acoge lo solicitado



sm

[Handwritten signature]

CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Ítem/Pág.	Consulta	RESPUESTA
6	Bases del Concurso	Capítulo II Numeral 4 pág. 21-23	Se solicita, por favor, se acepte el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para todos aquellos profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.	Se acoge lo solicitado
7	Bases del Concurso	Capítulo II Numeral 4 pág. 21-23	Para el cargo de Especialista en evaluación económica de proyectos aeroportuarios, se le solicita muy amablemente al comité ampliar los títulos profesionales e incluir el título de Ingeniero Aeronáutico Especialista en Aeropuertos, al ser éste un grado que contempla áreas de conocimiento relacionadas con la Ingeniería, pero también la Administración y la Economía. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita al comité, en este cargo específico, que se acepte bajo la condición de "Equivalente" el título de Master in Business Administration (MBA).	Se acoge lo solicitado
EMPRESA N° 3				
1	BASES DE CONCURSO	6.00 (Pag 12)	Capitulo I. 6. LUGAR DE EJECUCION: Considerando que se trata de un Concurso Internacional, y para que el consultor garantice la presencia de los profesionales clave en determinadas fechas, Se solicita que se acepte la programación de las visitas, una vez iniciado el servicio, y además que las reuniones se comuniquen con 3 a 4 días hábiles de anticipación, para cumplir con las gestiones de movilidad del personal.	De acuerdo al numeral 5 del capitulo III de las bases, la visita al aeropuerto es opcional.
2	BASES DE CONCURSO	14.00 (Pag 15)	Capitulo I. 14. ENTREGABLES: Las bases consignan un plazo referencial ofertable de 270 días. Teniendo en cuenta los plazos consignados en las bases (Pag 15-16) solicitamos que el Plazo a Ofertar no se considere el periodo de revisión y conformidad por parte del AAP - MTC- OSITRAN. Considerando que los entregables son sucesivos y los periodos de conformidad por parte de AAP-MTC-OSITRAN podrían ser amplios.	Se acoge lo solicitado hasta el entregable N° 6. Se adjunta modificación a la redacción del Capitulo I de las Bases (Página 16), indicando: "El detalle que comprende cada uno de estos entregables se encuentran en las Especificaciones Técnicas que forman parte de las presentes bases (Anexo A 1). Se precisa que los entregables del N°1 al N°6 son revisados por AAP de acuerdo a lo indicado en el numeral 13 del Capitulo 1 de las bases, y de existir observaciones se otorgará un plazo de 7 días al consultor para levantar las observaciones. Se aclara que el entregable N°7 será presentado solamente al MTC". Sin modificarse el plazo del servicio.
3	BASES DE CONCURSO	14.00 (Pag 16)	Capitulo I. 14. ENTREGABLES: En relacion a la aprobación de los entregables por parte de la concesionaria y autoridades estatales, solicitamos confirmar el orden de prelación de aprobación de los entregables, o si por el contrario OSITRAN sería el único responsable de la revisión y aprobación de los documentos entregados. Se solicita aclaración al respecto.	Ver respuesta N° 2 del presente postor.
4	BASES DE CONCURSO	14.00 (Pag 16)	Capitulo I. 14. ENTREGABLES: En las bases se consigna lo siguiente : De existir observaciones a los informes presentados al MTC y OSITRAN, el Consultor presentará una nueva versión del informe adjuntando un Informe de Subsanación de las mismas. En caso de continuar con observaciones, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 15 días calendarios para subsanar las observaciones, presentando una nueva versión. En caso de mantener observaciones ya realizadas anteriormente en la siguiente versión, se devolverá considerandola como no presentada. En otro acápite de las bases, se indica que esto será motivo de penalización al CONSULTOR. Se solicita CONFIRMAR que sólo será penalizable si el CONSULTOR no subsana observaciones hechas con anterioridad (1era version), no será aplicable a "nuevas observaciones" realizadas por la entidad y que no fueron realizadas en primera instancia. Además, se solicita que MTC y OSITRAN, no realicen nuevas observaciones de contenido o alcance en una hipotética segunda revisión, ya que los plazos pactados no se cumplirán.	Ver respuesta N° 2 de la presente empresa. Las observaciones reiterativas serán penalizables si EL CONSULTOR no subsana observaciones hechas con anterioridad, no aplica a nuevas observaciones, salvo que la entrega anterior fuera incompleta.
5	BASES DE CONCURSO	14.00 (Pag 16)	Capítulo I. 14. ENTREGABLES: Tras la evaluación y revisión de las fechas y plazos de los entregables objeto de responsabilidad contractual entre el postor y el cliente, se considera primordial definir los tiempos de revisión y respuesta por parte de OSITRAN para dar aprobación a los mismos. Se solicita tengan a bien, definir y limitar a 10 días calendario desde que se hace entrega de los "Entregables" hasta que el cliente emite opinión sobre el documento, para no alargar en demasía las revisiones, levantamiento de observaciones y nueva entrega de documento.	Ver respuesta N° 2 del presente postor.
6	BASES DE CONCURSO	Cap II, 1 (Pag 17)	RTM. 1. REQUISITOS PARA SER POSTOR. En las bases se consigna b) En caso se presenten postores extranjeros con filiales o sucursales"a esta declaración jurada, se deberá adjuntar los documentos que sustenten la vinculación entre ambas empresas", confirmar que para el cumplimiento de este requisito se podrá adjuntar a la declaración jurada, una copia simple del Acta de Acuerdos sociales de la empresa donde establece la Aprobación de Establecimiento de una Sucursal de la Empresa en Perú (Escrituras de Constitución de la sucursal).	Es correcta la afirmación.



SM

CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Ítem/Pág.	Consulta	RESPUESTA
7	BASES DE CONCURSO	Cap II, 1 (Pag 18)	RTM. 1. REQUISITOS PARA SER POSTOR. En las bases se consigna b) En caso se presenten postores extranjeros con filiales o sucursales ... "a esta declaración jurada, se deberá adjuntar los documentos que sustenten la vinculación entre ambas empresas", confirmar que para el cumplimiento de este requisito se podrá adjuntar a la declaración jurada, una copia simple del Acta de Acuerdos sociales de la empresa donde establece la Aprobación de Establecimiento de una Sucursal de la Empresa en Perú (Escrituras de Constitución de la sucursal).	Ver respuesta N°6 del presente postor.
8	BASES DE CONCURSO	Cap II, 1 (Pag 19)	RTM. 1. REQUISITOS PARA SER POSTOR: En las bases se indica lo siguiente: "e) Contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores de AAP". Se solicita confirmar que, se aceptará la carta presentada por cada postor solicitando dicho registro a AAP, junto con el correo por parte de AAP confirmando el Registro de Proveedores.	Revisar numeral 4 del capítulo III.
9	BASES DE CONCURSO	Cap II, 2 (Pag 19)	RTM. 2. EXPERIENCIA DEL POSTOR: En las bases se consignan, " Acreditar como mínimo ocho (8 años) de experiencia en consultoría realizados en los últimos quince (15) años, relacionados con la elaboración de planes maestros de proyectos aeroportuarios y/o estudios de Pre inversión a nivel Perfil y /o factibilidad y /o estudios definitivos de Ingeniería y/o elaboración de Expedientes técnicos de Obra de proyectos de envergadura como infraestructura de transporte (aeropuertos y/o puertos y/o obras viales y/o sistemas ferroviarios), minería, vivienda, retail, entre otros". Considerando el carácter internacional del concurso y dado que, la nomenclatura o terminología utilizada para dar nombre a estudios (de diferente alcance) en otros países, solicitamos sean aceptados los siguientes términos con la siguiente equivalencia: Plan Director = Plan maestro. Estudio a Nivel Perfil = Estudio Previo / Estudio de previabilidad. Estudio Factibilidad = Estudio de Viabilidad/anteproyecto. Estudio definitivo = Proyecto de construcción	Se acoge lo solicitado.
10	BASES DE CONCURSO	Cap II, 2 (Pag 19)	RTM. 2. EXPERIENCIA DEL POSTOR: En las bases se indica lo siguiente: "b) Acreditar que la suma de los servicios de consultoría en general sean como mínimo una (1.0) vez el valor máximo Referencial establecido para el presente proceso de selección. Se acreditará de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 A.1 del Capítulo II de las presentes Bases". No se encuentra el numeral 3 A.1, sin embargo en el Capítulo III 8 (pag 32) indica que para cumplir con los requisitos de Experiencia del Postor, Experiencia General i1) Copia del documento de conformidad del servicio y/o actas de liquidación emitidas por el cliente, i2) Copia de contratos u ordenes de servicio o carta emitida por el cliente y dirigida al Comité de Concurso. Experiencia Específica j1) Copia del documento de conformidad del servicio emitido por el cliente, j2) Copia de los contratos u ordenes de compra o carta emitida por el cliente y dirigida al Comité de Concurso. Sin embargo, en los FORMATOS 7 y 8, al pie de cuadro se consigna que se deberán adjuntar los siguientes documentos, además de los descritos líneas arriba, FACTURAS Y COMPROBANTES DE PAGO por la prestación de los servicios declarados. Se solicita confirmar que se acreditará la experiencia general y específica de acuerdo a lo descrito en Capítulo III 8 (pág. 32 de las bases), sin necesidad de lo consignado al pie de los cuadros de los formatos 7 y 8, supuesto que, la información solicitada en el Capítulo III 8, demuestra fehacientemente la experiencia solicitada al postor.	Se adjunta modificación a la redacción del numeral 2 del Capítulo II de las Bases (página N°19): "La experiencia se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, para lo cual se validará la presentación de facturas donde se indique que el pago es por el desarrollo del proyecto. En cada caso se deberá adjuntar la conformidad por la prestación efectuada. En caso, los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Formato N°7 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o de los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato N°7 referido a la Experiencia del Postor. " Se adjunta modificación al Formato N° 7 y N°8.
11	BASES DE CONCURSO	Cap II, 2 (Pag 23)	4. EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO: En la pág. 23 y al pie del cuadro donde se especifican los requisitos a cumplir por los profesionales clave, se indica lo siguiente: "Los requisitos técnicos mínimos requeridos del personal se acreditará de la siguiente forma: En caso de profesionales extranjeros no será obligatorio presentar la colegiatura correspondiente en la etapa de evaluación de propuestas, sin embargo, a la firma del contrato, será necesaria la presentación de la constancia de haber iniciado el trámite de colegiatura del personal extranjero ante SUNEDU (Jefe de Proyecto), dicho documento será el sustento hasta conseguir el Registro Temporal. Se solicita confirmar que se requerirá dicho trámite para el Jefe de Proyecto, supuesto según bases Pag. 12 LUGAR DE EJECUCIÓN, el Jefe de Proyecto deberá permanecer en Lima durante el tiempo de servicio de la consultoría y se entiende que dicho requisito es de aplicabilidad para dicho profesional, ya que el resto de profesionales se garantizan en determinadas fechas (según lo indicado en pag. 12 de bases).	Se confirma que para la formalización del contrato se debe presentar la constancia de haber iniciado el trámite de colegiatura del personal extranjero ante SUNEDU (Jefe de Proyecto). Se aclara que en caso de profesionales extranjeros, aparte del Jefe de proyecto, deberán seguir el mismo trámite ante SUNEDU, pudiendo iniciar el trámite posterior a la firma del contrato, pero debiendo contar con el registro temporal ante el colegio respectivo, a la fecha de presentación de los entregables que corresponda.



SM

CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Ítem/Pág.	Consulta	RESPUESTA
12	BASES DE CONCURSO	Cap I, 4 (Pag.23)	En la sección "Experiencia y Calificación del Personal Profesional, luego del cuadro se consigna: Los requisitos técnicos mínimos requeridos del personal se acreditarán, de la siguiente forma: Profesión: Copia del Título profesional y Diploma de colegiatura (copia simple) del capítulo correspondiente." teniendo en cuenta que otros países no se expiden DIPLOMAS de colegiatura, se solicita sea aceptado una constancia emitida por el colegio correspondiente donde se consigna la fecha de registro del profesional, y se hace constar que el profesional se encuentra colegiado con un número determinado.	Se acoge lo solicitado.
13	BASES DE CONCURSO	Cap I, 4 (Pag.23)	Solicitamos la aceptación a la posibilidad de proponer un profesional para dos especialidades, toda vez que el profesional cumple con los requerimientos de las dos especialidades y posee las calificaciones apropiadas para realizar las dos funciones. Siempre y cuando, la participación del profesional asignado al proyecto lo permita organizativamente.	No procede el requerimiento.
14	BASES DE CONCURSO	Cap III, 18 (Pag.51)	Solicitamos confirmar que se admitirá para el cumplimiento del perfil del Especialista Socio Ambiental los siguientes títulos universitarios (Ingeniero Agrícola y Licenciado en Ciencias Ambientales), toda vez que estas titulaciones son equivalentes en otros países extranjeros y poseen las calificaciones adecuadas, a nivel formativo, conocimientos y experiencia para ejecutar las funciones determinadas para la especialidad lo cual será demostrado con la acreditación de su experiencia requerida siendo esta condición de solvencia para el profesional.	Se acoge lo solicitado.
15	BASES DE CONCURSO	Cap III, 18 (Pag.51)	Solicitamos que se admita para el cumplimiento del perfil del Especialista en Drenaje los siguientes títulos universitarios (Ingeniero Agrícola y Licenciado en Ciencias Ambientales), toda vez que estas titulaciones son equivalentes en otros países extranjeros y poseen las calificaciones adecuadas, a nivel formativo, conocimientos y experiencia para ejecutar las funciones determinadas para la especialidad lo cual será demostrado con la acreditación de su experiencia requerida siendo esta condición de solvencia para el profesional.	Únicamente se admitirá el título profesional de "ingeniero agrícola", siempre y cuando cumpla los requerimientos indicados en las bases.
16	BASES DE CONCURSO	Cap III, 5 (Pag 26)	5. VISITA AL AEROPUERTO: En las bases se indica lo siguiente: Enviar carta indicando la fecha de visita con los datos (...) de las personas que realizarán dicha visita, según el formato que podrá descargar de la página Web de aap.com.pe/convocatoria. No se encuentra dicho formato en la página web. Se solicita facilitar dicho formato.	Se adjunta carta en la página web de Aeropuertos Andinos del Perú link para que puedan descargar el documento.
17	BASES DE CONCURSO	Cap III, 5 (Pag 27)	COMITÉ DEL CONCURSO: En las bases se indica lo siguiente: El comité del concurso deberá estar integrado por un mínimo de 3 personas, incluyendo necesariamente 1 representante de AAP y 1 representante del MTC. Se solicita confirmar si el tercer integrante del comité será un representante de OSITRAN.	Dentro del comité no participará ningún miembro representante de OSITRAN.
18	BASES DE CONCURSO	Cap III, (Pag 33)	CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE 1: En las bases se indica "k.1. Los postores sólo podrán incluir en el Formato 9 a los profesionales con los que tengan un compromiso de participación para la ejecución del servicio de consultoría" Entendiendo que, tratándose de un proceso de oferta largo, los profesionales propuestos en primera instancia (entrega ofertas prevista 28 de Mayo) pueden no estar disponibles cuando se consiga cerrar el acuerdo con la empresa adjudicataria de la Buena Pro, por lo que dicho cambio (a un profesional que cumpla con lo estipulado en bases), no implicando penalización alguna al postor. Se solicita la aceptación de dicha observación.	Solo será aceptada la solicitud de cambio de profesional debidamente sustentado por esta causal, solo si se advierte y presenta la solicitud de cambio antes de la formalización del contrato, no implicando penalización alguna al postor.
19	BASES DE CONCURSO	Cap III, 8 (Pag 37)	CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE 1: En las bases se indica "e. Original de una o más cartas de aprobación de línea de crédito disponible por el 20% del VR. Entendiendo que en el punto q. Garantía de Seriedad de la Oferta, se solicita una Carta Fianza que da la garantía y avala la oferta presentada por el postor, solicitamos se acepte reducir la solicitud de la aprobación de la línea de crédito al 10% del VR, supuesto la Carta Fianza es el documento que avala la participación del postor en el proceso. Se solicita la aceptación de dicha observación.	No procede requerimiento.



SM

9

CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Item/Pág.	Consulta	RESPUESTA
20	BASES DE CONCURSO	Cap III, 15(Pag.48)	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS: De acuerdo a los requerimientos, se indica que el consultor deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de vigencia del contrato todos los seguros que por ley deben ser contratados. Adicionalmente, el consultor deberá contratar las pólizas descritas a su total y único costo. En el literal g) se indica " SEGURO DE VIDA LEY". Teniendo en cuenta que algunos de los profesionales propuestos pertenecen a la planilla de la Matriz de las empresas postoras y cuentan con los seguros equivalentes, solicitamos aclarar que para los profesionales asignados al proyecto como NO PERMANENTES, no será exigido en Perú que estos profesionales, cuenten con Seguro Ley que representa un seguro para el personal de planilla peruana.	Se acoge lo solicitado.
21	BASES DE CONCURSO	Cap III, 15(Pag.48)	Considerando que en algunos trabajos/tareas para la elaboración del estudio se complementará el personal con profesionales locales independientes, y estos no serán personal PERMANENTE para el proyecto, solicitamos aclarar si será de obligatoriedad absoluta la contratación de este personal en planilla para la obtención del Seguro Ley.	En ese caso se deberá contar con SCTR
22	BASES DE CONCURSO	Cap III, 15(Pag.49)	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS: De acuerdo a los requerimientos, se indica que se adjuntará una constancia de pago efectuado por el CONSULTOR a favor de AAP por concepto de gastos para la publicación de los avisos de convocatoria y de los gastos notariales devengados por el Proceso de Selección, por el monto estimado de US\$ 15,000. Considerando que el postor es responsable y asume los gastos correspondientes de la elaboración de su propuesta, Se solicita tengan a bien, eliminar dicho ítem, ya que AAP no asume los gastos devengados por la preparación de las ofertas de los postores sean adjudicatarios o no del presente proceso.	No procede el requerimiento, ceñirse a lo indicado en las bases.
23	BASES DE CONCURSO	Cap III, 18 (Pag.51)	FORMA DE PAGO. En las Bases se consigna: " En caso de solicitar adelanto..." El proveedor deberá presentar una Carta Fianza de Garantía por el adelanto a favor de Aeropuertos Andinos Peru S.A.... la solicitud de adelanto podrá ser realizada dentro de los primeros 7 días calendarios posteriores a la Notificación de la Carta de Adjudicación de buena pro". Según dicha citación, se nos indica que, con la solicitud del adelanto, el postor ganador deberá entregar una carta fianza por el adelanto y la factura correspondiente, dentro de los 7 primeros días de notificada la Buena Pro. Teniendo en cuenta que se trata de un Concurso Internacional, donde los postores podrían ser empresas extranjeras, se solicita que tengan a bien, ampliar el plazo de entrega de la solicitud del adelanto, para el postor ganador, al menos a 12 días, pues para efectos de emisión de las mencionadas Cartas es necesario más tiempo de gestión desde las empresas Matriz, que emiten y gestionan la carta con el correspondiente banco en Perú.	De acuerdo se procede con la ampliación a 12 días hábiles en caso de empresas extranjeras.
24	BASES DE CONCURSO	Cap III, 18 Pag. 51	FORMA DE PAGO: En las bases se indica que habrá dos pagos por concepto de la elaboración del estudio materia del concurso. Primer pago; el adelanto que corresponde a un máximo del 10 % a solicitar. Que será pagado: 7 (días de solicitud)+ 30 días (entregada factura con solicitud). 37 días como mínimo del INICIO del servicio. Segundo pago; será el 90% a la aprobación del Perfil por la DGAC. Perfil se entregara a los 270 días de INICIO Que será pagado: 270 (fecha de entrega de perfil) + 15 días (evaluación AAP)+ 30 días (evaluación de MTC – puede extenderse)+ 45 de presentada la factura. = 360 días del INICIO del servicio. Con lo expuesto se evidencia que será el Postor ganador quien financie la realización del estudio en un 90% durante un plazo mayor al plazo de elaboración del propio estudio. Teniendo en cuenta que el Postor ganador, luego de obtenida la Buena Pro y suscrito el contrato, se obliga a elaborar el estudio de acuerdo los documentos conformantes del contrato, en esa línea, se obliga de igual manera en el cumplimiento las prestaciones, los entregables, en la forma y oportunidad establecida, SOLICITAMOS una reprogramación de los HITOS de pago, considerando que los entregables son productos verificables y cuantificables, que para su aceptación necesitaran la conformidad correspondiente, y estos deberían generar pagos a cuenta. Solicitamos los HITOS de Pago se realicen de acuerdo a los plazos de los entregables. Se solicita aceptar la posibilidad de ofrecer un 20% de adelanto.	Ver respuesta N°1 del postor N° 2.
25	BASES DE CONCURSO	Cap III, 20 Pag.53	Dentro de una atmosfera de equidad, equilibrio en el compromiso contractual - Contratante y contratado. Se solicita definir el Plazo en días que tomara la Aprobación del Estudio de Perfil a la DGAC	El tiempo de revisión por parte del MTC es ajena a AAP. No obstante, se efectuarán las gestiones correspondientes con la finalidad que se materialice la revisión en el más breve plazo.



SM

CIRCULAR N°004-2019				
PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CUIDAD DE AREQUIPA.				
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS				
N° de Consulta	Documento	Cláusula/Ítem/Pág.	Consulta	RESPUESTA
26	BASES DE CONCURSO	Cap III, 20 Pag.54	En el cuadro de Penalidades por ERRORES DE FORMA, se consigna: "Error de ortografía y redacción en los entregables finales. La tolerancia es de cinco errores por documento, por tanto se penalizará a partir del sexto error en un mismo documento para cada entregables" se penalizará con 0.025% del monto del contrato. Mientras los errores ortográficos pueden ser cuantificables, la penalización por redacción resulta subjetivo, consideramos un error subjetivo no puede ser penalizado. Solicitamos desestimar la penalización en la redacción.	No procede el requerimiento, ceñirse a lo indicado en las bases.
27	BASES DE CONCURSO		En las bases se hace referencia en innumerables veces, al PLAN MAESTRO aprobado anteriormente en el 2015, pero es de nuestro conocimiento que actualmente se está elaborando la Actualización de los PLANES MAESTROS. Según el cronograma de dicho estudio y contrato suscrito el pasado mes de noviembre del 2018, la actualización del plan Maestro correspondiente al aeropuerto de Arequipa se entregaría en Abril del 2020, es decir, posteriormente al inicio de la elaboración del presente estudio. Se solicita, aclaración, sobre la forma de proceder al respecto, puesto que, entendemos que debería existir una correlación entre ambos documentos, cuyo alcance tienen implicación sobre el futuro de las inversiones en dicho aeropuerto.	El CONSULTOR deberá compatibilizar todos los documentos teniendo como referencia el Plan Maestro aprobado en el 2015 y los avances de la actualización del Plan Maestro. AAP gestionará reuniones de coordinación entre ambos consultores.
28	BASES DE CONCURSO		Se solicita facilitar un Plano General de la Actuación a desarrollar en el presente concurso, donde se pueda tener una realidad de las superficie, volúmenes, y alcance de la actuación.	Se adjunta plano general con las instalaciones que considera el estudio de Perfil.
EMPRESA N° 4				
1	Bases del concurso	Capítulo II.Ítem 2 Experiencia General en consultoría Pág. 19	Se solicita acreditar la experiencia general del postor, ocho (08) años de experiencia en consultoría realizados en los últimos quince (15) años, relacionados con la elaboración de planes maestros y/o Estudios de Pre Inversión a nivel de Perfil y/o Factibilidad y/o Estudios Definitivos de Ingeniería y/o elaboración de Expedientes Técnicos de obra, los cuales están designados según la terminología nacional. Sobre el particular y considerando que en otros países se identifican a las mismas actividades bajo distintas denominaciones, solicitamos confirmar que se aceptarán las experiencias asociadas a los siguientes términos: a. Redacción de proyecto b. Asistencia técnica para el control y vigilancia de obras c. Elaboración de proyectos básicos y constructivos d. Evaluación de iniciativa privada e. Servicios de proyecto, gestión integral y dirección de obra f. Proyecto constructivo y control de obras g. Redacción de proyecto ejecutivo h. Asistencia técnica para la redacción de proyectos i. Redacción de proyectos y asistencia técnica para el control y vigilancia de obras.	Se aceptará: Redacción de proyecto (expediente técnico), Elaboración de proyectos constructivos de obra (expediente técnico), Evaluación de iniciativa privada (equivalente a estudio de pre inversión)
2	Bases del concurso	Capítulo II.Ítem 2 Experiencia Especifica en consultoría Pág. 19	Se solicita acreditar la experiencia específica en los últimos diez (10) años de cinco (05) Estudios de Pre Inversión (Perfil y/o pre factibilidad Factibilidad) los cuales están designados según la terminología nacional. Sobre el particular y considerando que en otros países se identifican a las mismas actividades bajo distintas denominaciones, solicitamos confirmar que se aceptarán las experiencias asociadas a los siguientes términos: a. Redacción de proyecto b. Asistencia técnica para el control y vigilancia de obras c. Elaboración de proyectos básicos y constructivos d. Evaluación de iniciativa privada e. Servicios de proyecto, gestión integral y dirección de obra f. Proyecto constructivo y control de obras g. Redacción de proyecto ejecutivo h. Asistencia técnica para la redacción de proyectos i. Redacción de proyectos y asistencia técnica para el control y vigilancia de obras.	Solo se aceptará la Evaluación de iniciativa privada siempre y cuando se corrobore fehacientemente que el alcance del servicio incluyó un estudio de preinversión.



SM

J

CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Ítem/Pág.	Consulta	RESPUESTA
3	Bases del concurso	Capítulo II. ítem 4 Jefe de Proyecto Pág. 21	Se solicita acreditar no menos de cuatro (04) proyectos de estudios relacionados a infraestructura aeroportuaria, de los cuales por lo menos uno (01) debe ser estudio de Preinversión. Sobre el particular y considerando que en otros países se identifican a las mismas actividades bajo distintas denominaciones, solicitamos confirmar que se aceptarán las experiencias asociadas a los siguientes términos: a. Redacción de proyecto b. Asistencia técnica para el control y vigilancia de obras c. Elaboración de proyectos básicos y constructivos d. Evaluación de iniciativa privada e. Servicios de proyecto, gestión integral y dirección de obra f. Proyecto constructivo y control de obras g. Redacción de proyecto ejecutivo h. Asistencia técnica para la redacción de proyectos i. Redacción de proyectos y asistencia técnica para el control y vigilancia de obras.	Solo se aceptará la experiencia asociada a "Evaluación de iniciativa privada" siempre y cuando se corrobore fehacientemente que el alcance del servicio incluyó un estudio de preinversión.
EMPRESA N° 5				
1	Bases del concurso	Capitulo II, numeral 2, literal a,. de la Experiencia Especifica en consultoría. Pag 18 y 19	Solicitamos al comité del presente concurso, que además de lo solicitado en las bases tales estudios de preinversion (perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad) se consideren también los estudios de inversión (estudios Definitivos, Expedientes Técnicos).	No procede el requerimiento, ceñirse a lo indicado en las bases.
2	Bases del concurso	Capitulo II, numeral 2, literal a de la Experiencia Especifica en consultoría. Pag 18 y 19	Solicitamos al comité del presente concurso, tomen en cuenta las terminologías internacionales o sus equivalentes.	ver respuesta N°2 del postor 1
3	Bases del concurso	Capitulo II, Criterio y calificación del Personal Propuesto Pag 20 al 23	Solicitamos que para todo el plantel técnico – Personal Propuesto dentro de los cargos solicitados, solicitamos que se acepten dentro de los certificados no necesariamente el cargo señalado en las bases si no las actividades que realizo.	Se calificará la experiencia, no el cargo.
4	Bases del concurso	Capitulo II 21 al 23	Solicitamos al comité del presente proceso, que en el caso de profesionales extranjeros solo se acreditara la colegiación (Incorporación temporal al Colegio respectivo en el Perú) durante el trabajo o periodo efectivo de inicialización del servicio.	Ver respuesta N° 11 del Postor 3
5	Bases del concurso	Capitulo II, Numeral 2 numeral 2.1 y 2.2 Pag. 32 y 33	Solicitamos al comité del presente proceso que para acreditar la experiencia general y especifica se de los contratos se presenten actas de liquidación y/o acta de entrega del servicio y/o resoluciones de finalización y/o facturas en donde se evidencie que el servicio fue culminado en su totalidad entre otros.	Se aceptará la presentación de documento que acredite fehacientemente la conformidad del servicio, emitido por el cliente.
EMPRESA N° 6				
1	BASES DE CONCURSO	Cap. V, pág. 87 Formato N°2	En caso de empresas extranjeras no domiciliadas que no cuenten con RUC, por favor indicar si se puede colocar el número de RNP o NIF en el formato N°2.	Procede la consulta, la cual dependera del código tributario de cada País (RUC/NIF/RUT/etc.)
2	BASES DE CONCURSO	Cap. II, págs. 18 y 19 Experiencia del Postor	-Confirmar que para acreditar experiencia en el desarrollo de Estudios Definitivos de Ingeniería y/o Elaboración de Expedientes Técnicos, aplican las terminologías: -Redacción del Proyecto de construcción -Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de Construcción -Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto.	Se acoge lo solicitado, unicamente para acreditar la experiencia general del Postor.
3	BASES DE CONCURSO	Cap. II, págs. 18 y 19 Experiencia del Postor	-Confirmar que para acreditar experiencia en el desarrollo de Estudios de Pre Inversión (Perfil y/o Pre factibilidad y/o Factibilidad), aplican las terminologías equivalentes: -Redacción del Estudio Informativo. -Consultoría y Asistencia para la redacción del estudio informativo -Consultoría y Asistencia Técnica para la elaboración del estudio informativo -Asistencia Técnica para los Estudios previos para la redacción del proyecto -Redacción del Anteproyecto -Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Anteproyecto -Redacción del estudio/proyecto básico -Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del estudio/proyecto básico	Se aceptarán las terminologías siempre y cuando se corrobore fehacientemente que el alcance del servicio incluyó estudios de preinversión.
4	BASES DE CONCURSO	Cap. II, págs. 18 y 19 Experiencia del Postor	-Confirmar que la antigüedad del servicio solicitada, para experiencia general (últimos 15 años) y para experiencia especifica (últimos 10 años), se contabiliza a partir del término del contrato.	Se contabilizará a partir del inicio del contrato
5	BASES DE CONCURSO	Cap. II, págs. 18 y 19 Experiencia del Postor	-Confirmar que para acreditar la experiencia del postor en la actividad y especialidad, es valido presentar servicios en curso, siempre y cuando se presente acta de conformidad con facturación a la fecha.	No procede



SM

CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Ítem/Pág.	Consulta	RESPUESTA
6	BASES DE CONCURSO	Cap. II, págs. 18 y 19 Experiencia del Postor	Para servicios en curso, confirmar que se considerará como fecha de término, la fecha de emisión del acta de conformidad a la fecha.	Ver respuesta N° 5 del presente Postor.
7	BASES DE CONCURSO	Cap. II, págs. 18 y 19 Experiencia del Postor	Confirmar que como documento de conformidad, también es válido presentar Acta de Recepción Definitiva de los Trabajos.	Se acoge lo solicitado siempre y cuando se corrobore fehacientemente que el alcance corresponde exclusivamente a servicios de consultoría (elaboración de estudios)
8	BASES DE CONCURSO	Cap. II, págs. 21, 22 y 23. Experiencia y calificación del personal profesional	Solicitamos para todos los cargos que soliciten el título de ingeniero civil se acepte también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE, para todos los profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.	Se acoge lo solicitado.
9	BASES DE CONCURSO	Cap. II, págs. 19 y 20 B. Experiencia del personal propuesto	Solicitamos que para la acreditación de experiencia de los profesionales propuestos, se precise que: -Para el caso de aquellos certificados donde se consignen mes y año, es decir aquellos documentos en los que no se precisen el día exacto de inicio o termino, se considerará el periodo desde el día uno del mes siguiente hasta el final del mes anterior. Por ejemplo si en el certificado de un profesional "X" su experiencia indicada en el certificado esta desde Marzo de 2010 hasta Julio del 2010. El tiempo a considerar será desde el 01 de Abril del 2010 hasta el 30 de Junio del 2010. Puesto que no se puede desconocer la experiencia adquirida y sería un exceso no dar como valido dicho documento para la calificación y factores de evaluación. De no ser acogida nuestra solicitud se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia e Igualdad de Trato de la LCE.	En el ejemplo mencionado se considerará el período desde el primer día del mes de inicio hasta el ultimo día del mes de termino del servicio.
10	BASES DE CONCURSO	Cap. III, pág. 51 Forma de Pago	Se solicita modificar la forma de pago expuesta en las Bases del Concurso. AYESA propone que la forma de pago se modifique a varios pagos sucesivos conforme avance del servicio.	La forma de pago considerada en las bases del concurso mejora, de cara a los postores, las condiciones de pago establecidas en el Contrato de Concesión, y es similar a la de los procesos que se vienen desarrollando en el país y en la cartera de proyectos tanto públicos como privados por convocarse en los próximos meses. Por lo tanto, se mantiene la forma de pago considerada en las bases del concurso.
EMPRESA N° 7				
1	BASES DE CONCURSO	Cap II / 2, a /19	Se solicita reducir el tiempo solicitado del Postor a Cinco años de Experiencia en Consultorías dentro de los últimos 15 años los cuales se contabilizarán desde la fecha de término del Contrato y/o emisión de Constancias de Prestación de Servicios	No procede el requerimiento, ceñirse a lo indicado en las bases.
2	BASES DE CONCURSO	Cap II / 2, a /19	Confirmar dentro de los servicios de consultoría a Establecimiento de Reclusión, Terminal de Pasajeros, Puentes Vehiculares, Ciclopuentes.	Se acoge lo solicitado para la experiencia general del Postor.
3	BASES DE CONCURSO	Cap II / 2, a /19	Se solicita al comité reducir a Tres Estudios, para acreditar la experiencia específica en estudios de Preinversión (perfil y/o factibilidad y/o Pre factibilidad)	No procede el requerimiento, ceñirse a lo indicado en las bases.
4	BASES DE CONCURSO	Cap II / 2, a /19	Anular el tiempo solicitado de 4 meses como mínimo de los estudios acreditados por el Postor, ya que esto restringe la participación de Postores.	No procede el requerimiento, ceñirse a lo indicado en las bases.
5	BASES DE CONCURSO	Capitulo II/ 3,4 /19-21	Confirmar que solo se acreditara el Personal Propuesto establecido en las páginas que indican.	Se confirma
6	BASES DE CONCURSO	Capitulo II/ 4 /21	Confirmar que al referirse para acreditar la experiencia del profesional desde la fecha de su colegiatura, como se sobreentiende se acreditara solo con el Título profesional del profesional, es decir no se necesitara acreditar con constancias y/o certificados de trabajo.	La presentación del titulo profesional validará unicamente el tiempo de experiencia del profesional.
7	BASES DE CONCURSO	Capitulo II/ 4 /21	En las bases hay profesional requerido el cual no se encuentra numerado en el numeral 3 del Capítulo II de las Bases, Confirmar que estos profesionales se acreditarán a la firma de contrato.	Se precisa que la acreditación de los profesionales se realizará de acuerdo al cuadro del numeral 4 del Capitulo 2



SM

CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Ítem/Pág.	Consulta	RESPUESTA
8	BASES DE CONCURSO	Capitulo II/ 4 /21	Confirmar que para la presentación de ofertas en caso de Personal Extranjero no será necesario presentar el trámite ante la Sunedu para la revalidación del Título y colegiatura, bastará con presentar una declaración jurada donde indique que en caso de obtener la buena Pro a la firma de Contrato presentará los documentos de haber iniciado el Trámite antes la Sunedu y Colegio de Ingenieros.	Correcto, a la firma del contrato se deberán presentar los documentos de haber iniciado el Trámite ante Sunedu (Jefe de Proyecto).
EMPRESA N° 8				
1	BASES DE CONCURSO	Cap III, 18 Pag. 51	<p>De acuerdo a las bases del Concurso, y con respecto a la forma de pago. En las bases se indica que habrá dos pagos por concepto de la elaboración del estudio materia del concurso. Primer pago; el adelanto que corresponde a un máximo del 10 % a solicitar. Que será pagado: 7 (días de solicitud)+ 30 días (entregada factura con solicitud). 37 días como mínimo del INICIO del servicio. Segundo pago; será el 90% a la aprobación del Perfil por la DGAC. Perfil se entregará a los 270 días de INICIO Que será pagado: 270 (fecha de entrega de perfil) + 15 días (evaluación AAP)+ 30 días (evaluación de MTC – puede extenderse)+ 45 de presentada la factura. = 360 días del INICIO del servicio.</p> <p>Con lo expuesto se evidencia que será el Postor ganador quien financie la realización del estudio en un 90% durante un plazo mayor al plazo de elaboración del propio estudio.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Postor ganador, luego de obtenida la Buena Pro y suscrito el contrato, se obliga a elaborar el estudio de acuerdo los documentos conformantes del contrato, en esa línea, se obliga, de igual manera, en el cumplimiento las prestaciones, los entregables, en la forma y oportunidad establecida, SOLICITAMOS, respetuosamente, una <u>reprogramación de los HITOS de pago</u>, considerando que los entregables son productos verificables y cuantificables, que para su aceptación necesitarán la conformidad correspondiente, y estos deberían generar pagos a cuenta.</p> <p>En concreto, solicitamos los HITOS de Pago se realicen vinculados a la entrega de los documentos entregables de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Entregable n°1: Identificación: 15 % · Entregable n°2: Formulación (I): 20 % · Entregable n°3: Formulación (II) y Evaluación: 30 % · Entregable n°4: Borrador Final del estudio de Perfil: 20% · Entregable n°5: Perfil Concluido: 10% · Entregable n°7: Presentación del Perfil al MTC: 5% 	<p>La forma de pago considerada en las bases del concurso mejora, de cara a los postores, las condiciones de pago establecidas en el Contrato de Concesión, y es similar a la de los procesos que se vienen desarrollando en el país y en la cartera de proyectos tanto públicos como privados por convocarse en los próximos meses.</p> <p>Por lo tanto, se mantiene la forma de pago considerada en las bases del concurso.</p>
2	BASES DE CONCURSO	5.00 (Pag 12)	BASE LEGAL: De acuerdo a la Bases, el concurso se rige por el Contrato de Concesión, Las Bases, incluyendo sus Anexos y Circulares, documentos modificatorios o sustitutorios, la absolución de consultas y las Especificaciones Técnicas. Solicitamos se nos facilite el CONTRATO DE CONCESION, base legal que regirá el concurso y el contrato.	El contrato de concesión lo pueden descargar desde la Página web de OSITRAN.
3	BASES DE CONCURSO		Con la finalidad de facilitar la preparación de la oferta solicitamos se tenga a bien facilitar "Las Bases de Concurso" en Formato editable.	No procede requerimiento.
4	BASES DE CONCURSO	6.00 (Pag 12)	LUGAR DE EJECUCION: Teniendo en cuenta que es un Concurso Internacional y para el estudio personal altamente calificado, solicitamos que para que el consultor garantice la presencia de los profesionales en determinadas fechas, que se programarán una vez iniciado el servicio, que las reuniones se comuniquen con 96 horas de anticipacion, para cumplir con las gestiones de movilidad del personal.	Se acoge lo solicitado.



Handwritten signature and initials in blue ink.

CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CUIDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Ítem/Pág.	Consulta	RESPUESTA
5	BASES DE CONCURSO	Cap III, 8 (Pag33)	<p>En las bases se consigna I.3 "No se permitirán cambios de profesionales, salvo por razones de fuerza mayor, debidamente sustentadas y previamente aceptadas por AAP mediante carta simple solicitando el cambio con diez días de anticipación al reemplazo del profesional o por razones técnicas a Solicitud de AAP. El Postor deberá tener en cuenta que los cambios de profesionales serán penalizados por AAP conforme a lo establecido en el numeral 20, Capítulo III de las bases".</p> <p>Entendiendo que existen razones de fuerza mayor y en el hipotético caso que ocurrieran, y con ello obligar al postor al cambio de algun profesional, debidamente sustentado, solicitamos anular penalización puesto que: Podría darse el caso que por diferentes circunstancias, el postor se vea imposibilitado de prestar sus servicios con el mismo personal propuesto durante el proceso de selección. Ante dicha situación, resulta claro que el postor debe igualmente cumplir con lo ofertado y el mejor servicio posible. En caso que por fuerza mayor un profesional propuesto no pueda continuar prestando servicios en el estudio (por causa de enfermedad, tragedia, muerte, etc.) el Postor Contratista (ganador de la buena pro) tendrá la obligación de asegurar la continuidad de la ejecución del servicio que ya viene prestando a la Entidad, así como de cautelar el adecuado cumplimiento del contrato. Para dicho efecto puede solicitar el reemplazo del personal a la Entidad, de acuerdo a lo definido en las bases; sin perjuicio de las responsabilidades contractuales y legales que correspondan, sin embargo, en dicho sentido, resulta razonable que de manera excepcional se permita el cambio de personal para la ejecución del contrato sin penalidad alguna por dicho cambio, considerando que, para efectos de cumplir con sus obligaciones el contratista cubrirá el servicio contratado mediante la asignación de personal distinto al propuesto en primera instancia, pero con las mismas o superiores características a las del primer ofertado.</p>	En caso de fuerza mayor debidamente sustentada, no se aplicará esta penalidad.
6	BASES DE CONCURSO	Cap III, 15 (Pag49)	<p>En las bases se Consigna "AAP se reserva el derecho de negociar y/o modificar los términos del Contrato de Consultoría con el POSTOR GANADOR, así como los términos y condiciones del Servicios de Consultoría; las modificaciones se incorporarán de manera automática en la Propuesta Técnica y/o Económica del postor ganador". Confirmar que ese párrafo sólo se dará en el contexto en el que se circunscribe, es decir, en caso que el Postor Ganador incumpla con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos y que la buena pro se de al postor del segundo lugar, o por errores u omisiones se le otorgue la buena Pro al del tercer lugar (según pagina 49 de las bases). En caso no sea así, solicitamos una aclaración oportuna a la siguiente cita textual: "AAP se reserva el derecho de negociar y/o modificar los términos del Contrato de Consultoría con el POSTOR GANADOR, así como los términos y condiciones del Servicios de Consultoría; las modificaciones se incorporarán de manera automática en la Propuesta Técnica y/o Económica del postor ganador".</p>	El párrafo citado en la consulta, ha sido retirado del numeral "d" de la página 49.
7	BASES DE CONCURSO	Cap III, 18 (Pag.51)	<p>Forma de Pago. En las Bases se consigna: En caso de solicitar adelanto..." El proveedor deberá presentar una Carta Fianza de Garantía por el adelanto a favor de Aeropuertos Andinos Peru S.A.... la solicitud de adelanto podrá ser realizada dentro de los primeros 7 días calendarios posteriores a la Notificación de la Carta de Adjudicación de buena pro".</p> <p>Según dicha citación, se nos indica que, con la solicitud del adelanto, el postor ganador deberá entregar una carta fianza por el adelanto y la factura correspondiente, dentro de los 7 primeros días de notificada la Buena Pro. Teniendo en cuenta que se trata de un Concurso Internacional, donde los postores podrían ser empresas extranjeras, se solicita que tengan a bien, ampliar el plazo de entrega de la solicitud del adelanto, para el postor ganador, al menos a 12 días, pues para efectos de emisión de las mencionadas Cartas es necesario más tiempo de gestión desde las empresas Matriz, que emiten y gestionan la carta con el correspondiente banco en Perú.</p>	Ver respuesta N°23 del Postor 3.
8	BASES DE CONCURSO	Cap III, 8b Pag. 37	<p>Como requisito para la participación del presente concurso, de acuerdo a bases, es necesario la presentación de una carta en original, de aprobación de una línea de crédito disponible por el 20% del Valor máximo referencial, exigiendo ciertas características.</p> <p>Solicitamos que ese requisito se desestime, teniendo en consideración que, de conformidad con lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Afp las cartas que aseguran líneas de crédito o de cartas fianzas que emita un ente financiero, no pueden tener una confirmación de un financiamiento específico para cubrir el flujo de caja del proyecto, dado que no es posible que las entidades financieras se comprometan al otorgamiento de determinadas líneas de crédito de manera anticipada, sin la evaluación correspondiente. Debe tenerse en consideración que, entre la fecha en que se presente los documentos de calificación previa y la suscripción del contrato, puede pasar un tiempo considerable, que puede significar la variación de la situación económica financiera de los postores. De acuerdo a lo indicado en el Oficio N° 32342-2010-SBS.</p>	Ver respuesta N°19 de la empresa N°3.
9	BASES DE CONCURSO	Cap III, 20 Pag.53	<p>DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO. Consideramos las penalidades excesivas para este tipo de estudios, SOLICITAMOS una reformulación de las penalidades.</p>	No procede requerimiento, ceñirse a las bases del concurso.



Sm

CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Ítem/Pág.	Consulta	RESPUESTA
10	BASES DE CONCURSO	Cap III, 20 Pag.54	En el cuadro de Penalidades por ERRORES DE FORMA, se consigna: "Error de ortografía y redacción en los entregables finales. La tolerancia es de cinco errores por documento, por tanto se penalizará a partir del sexto error en un mismo documento para cada entregables" se penalizará con 0.025% del monto del contrato. Mientras los errores ortográficos pueden ser cuantificables, la penalización por redacción resulta subjetivo, consideramos un error subjetivo no puede ser penalizado. Solicitamos desestimar la penalización en la redacción.	No procede requerimiento, ceñirse a las bases del concurso.
EMPRESA N° 9				
1	Bases	7. Valor máximo referencial / Pág. 12	Solicitamos se determine un valor referencial mínimo a ofertar ya que para la determinación del postor ganador, no se pondrá énfasis en la calidad del servicio a brindar sino sólo la parte económica.	No procede la solicitud
2	Bases	Capítulo II / 1. Requisitos para ser postor / Pág. 17	En el numeral c. dice lo siguiente: "c. Podrán participar distintos contratistas o consultoras asociados en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, debiendo acreditar la existencia de un contrato de constitución de consorcio. (...)" Entendemos que éste no es requisito inicial para la presentación de ofertas ya que con la presentación del Formato N° 04 "Promesa Formal de Consorcio" las empresas en consorcio se comprometen a formalizar el Contrato de Consorcio. Por favor, confirmar.	Ambos deben estar registrados y es suficiente presentar el Formato N°4
3	Bases	Capítulo II / 2. Experiencia del postor / Pág. 19	En la Experiencia Específica en consultoría dice lo siguiente: "c. Acreditar que la suma de los servicios de consultoría sea como mínimo el equivalente a media vez (0.5) el valor Máximo Referencial" Por favor confirmar que dicho valor es igual a \$961,299.64 (Novecientos sesenta y un mil doscientos noventa y nueve y 64/100 dólares).	Es correcta la afirmación, en valor está en dólares americanos.
4	Bases	Capítulo II / 4. Experiencia y calificación del personal profesional / Pág. 21 - 23	En el ítem 4, se detalla el cargo, título profesional, experiencia mínima y las actividades a realizar de cada uno de los 14 profesionales. Dado que no parece necesario que los profesionales tengan dedicación completa durante todo el periodo de duración del contrato entendemos que el potestad y criterio del postro determinar el nivel de participación y dedicación de los miembros del equipo que se proponga para la oferta. Por favor, confirmar.	Es correcta la afirmación, con excepción del Jefe de Proyecto el cual debe tener participación a tiempo completo.
5	Bases	Capítulo II / 4. Experiencia y calificación del personal profesional / Pág. 21 - 24	En el ítem 4, se detalla el cargo, título profesional, experiencia mínima y las actividades a realizar de cada uno de los 14 profesionales. Confirmar que la lista detallada de profesionales en el Formato N° 13 "Presupuesto Detallado" es opcional con excepción de los profesionales mencionados en el ítem 4 (páginas 21-23).	El personal técnico indicado en el formato N°13 es opcional, sin embargo la lista del ítem 4. <u>Experiencia y Calificación del Personal Profesional</u> (página 21-23) es obligatorio.
6	Bases	Capítulo II / 4. Experiencia y calificación del personal profesional / Pág. 21 - 25	En el último párrafo de la página 23, acreditación de profesionales, dice lo siguiente: "(...) En caso de profesionales extranjeros no será obligatorio presentar la colegiatura correspondiente en la etapa de evaluación de propuestas; sin embargo, a la firma del contrato, será necesaria la presentación de la constancia de haber iniciado el trámite de colegiatura del personal extranjero ante SUNEDU (Jefe de Proyecto) (...)" Entendemos que en lugar de SUNEDU debe ser el COLEGIO RESPECTIVO, por favor confirmar.	Los profesionales deberán convalidar sus títulos extranjeros ante SUNEDU para que posterior realicen el trámite de colegiatura ante el Colegio Respectivo.
7	Bases	Capítulo III / 5. Visita al aeropuerto / Pág. 26	Dice lo siguiente: "Considerando que la modalidad de contratación es a Suma Alzada, en el periodo de tiempo previsto en el Cronograma del Proceso de Selección, los Postores podrán realizar una visita al Aeropuerto de Arequipa previa coordinación (...)" En la página 24, ítem 1. Cronograma del proceso de selección, no se detalla la fecha prevista para dicha visita. Por favor indicar cuáles serán esas fechas para la respectiva visita.	EL Postor deberá proponer la fecha de visita, la cual deberá estar programada hasta antes de la fecha de presentación de ofertas.

J
sm



CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Ítem/Pág.	Consulta	RESPUESTA
8	Bases	Capítulo III /5. Preparación de las propuestas, numeral i. / Pág. 32	<p>En el contenido de la Propuesta Técnica - Sobre N° 1, numeral i, dice lo siguiente: "(...) El postor deberá cumplir los requisitos indicados en el Capítulo II, numeral 2, subnumeral 2.1 (...) y, además deberá presentar la siguiente documentación: i.1 Copia del documento de conformidad del servicio y/o actas de liquidación emitidas por el cliente por la presentación de cada uno de los servicios declarados en el Formato 07. No se aceptarán constancias de servicio por subcontrato. i.2 Copia de los contratos u órdenes de compra o carta emitida por el cliente y dirigida al Comité de Concurso, según Formato N° 15, para cada proyecto ceclarado en el Formato N°07".</p> <p>Al revisar el Formato N° 15, éste indica "OPCIONAL" por lo que pedimos confirmar que éste no es requisito para la presentación de la propuesta técnica ni es obligatoria su presentación junto al Formato N° 07.</p>	Se aclara que la información solicitada en el FORMATO N°15 es opcional.
9	Bases	Capítulo III /5. Preparación de las propuestas, numeral j. / Pág. 32 - 33	<p>En el contenido de la Propuesta Técnica - Sobre N° 1, numeral ji, dice lo siguiente: "(...) El postor deberá cumplir los requisitos indicados en el Capítulo II, numeral 2, subnumeral 2.2 (...) y, además deberá presentar la siguiente documentación: j.1 Copia del documento de conformidad del servicio emitido por el cliente por la presentación de cada uno de los servicios declarados en el Formato N° 08. No se aceptarán constancias de servicio por subcontrato. j.2 Copia de los contratos u órdenes de compra o carta emitida por el cliente y dirigida al Comité de Concurso, para cada proyecto declarado en el Formato N° 08".</p> <p>Solicitamos que lo indicado en el subnumeral j.2 no sea de presentación obligatoria dado que muchos de los proyectos son de años anteriores y la solicitud de dichas cartas a clientes es un trámite burocrático que conllevará tiempo. Sin contar que muchos de esos clientes, en el caso de postores extranjeros, son de otros países lo cual dificultará su trámite. Consideramos que la presentación de la conformidad es susntento suficiente de que el servicio fue realizado a satisfacción del cliente.</p>	No procede su requerimiento, todas las acreditaciones de experiencia como profesional deberan ser validadas a traves de los documentos mencionados en el capítulo II.
10	Bases	Capítulo III /18. Forma de pago / Pág. 51	<p>Dice lo siguiente: "(...) (2) A la aprobación del Perfil por parte de la DGAC: Se cancelará el saldo (90%) dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes de la presentación de la factura correspondiente. (...)"</p> <p>Por favor aclarar la forma de pago del servicio, confirmar si éste será cancelado luego de transcurridos los 270 días calendario y no a la presentación de cada entregable detallado en la página 15, numeral 14. Entregables.</p>	La forma de pago, esta detallada en el ítem N° 18 Forma de Pago - Capítulo III (folios 51, 52 de las Bases del Concurso).
11	Bases	Capítulo II /4. Experiencia y calificación del personal profesional / Pág. 21 - 23	<p>Con el fin de optimizar el rendimiento y la eficiencia del equipo propuesto, solicitamos que el postor tenga libertad para que determinados profesionales puedan realizar sus funciones habituales (sin perjuicio de que puedan realizar visitas de campo cuando sea necesario desde las oficinas de las empresas postoras situadas en sus países de origen).</p>	Se acepta solicitud, con la excepción del Jefe de Proyecto.
EMPRESA N° 10				



Sm

9

CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Ítem/Pág.	Consulta	RESPUESTA
1	Bases (Experiencia del Postor)	Capítulo II / Ítem 2 / Pág. 19	Experiencia General en Consultoría: Respecto del punto a) y b), dice: a. "Acreditar como mínimo ocho (08) años de experiencia en consultoría realizados en los últimos quince (15) años, relacionados con la elaboración de planes maestros de proyectos aeroportuarios y/o Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y/o Factibilidad y/o Estudios Definitivos de Ingeniería y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Obra de proyectos de envergadura como infraestructura de transportes (aeropuertos y/o puertos y/o obras viales y/o sistemas ferroviarios), minería, vivienda, retail, entre otros." b. "Acreditar que la suma de los servicios de consultoría en general sean como mínimo una (1.0) vez el Valor Máximo Referencial establecido para el presente proceso de selección." Respecto a los TDR (Pág. 41), se mencionan lo siguiente: a) "... últimos diez (10) años ..." b) "... uno y medio (1.5) veces el monto referencial ..." Favor de considerar, lo que se menciona inicialmente en las Bases.	Se aclara que se debe <u>"acreditar como mínimo ocho (08) años de experiencia en consultoría realizado en los últimos quince (15) años."</u>
2	Bases (Experiencia del Postor)	Capítulo II / Ítem 2 / Pág. 19	Experiencia Específica en Consultoría: En las Bases mencionan la exigencia de 3 ítem (a, b y c) que dice: a. "Cinco (5) Estudios de Preinversión (Perfil y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) de Infraestructura de Transportes, uno de los cuales debe corresponder a un proyecto aeroportuario". b. "El plazo de ejecución de cada estudio será de 4 meses como mínimo". c. "Acreditar que la suma de los servicios de consultoría sea como mínimo el equivalente a media vez (0.5) el Valor Máximo Referencial". Respecto a los TDR (Pág. 42), se menciona solo dos (02) ítem (a y b) y dicen: a. "Cinco (5) Estudios de Pre Inversión a nivel de Perfil de Infraestructura de Transportes". b. "Un (1) Informe de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de proyectos aeroportuarios". El cual solicitamos se considere lo siguiente: a. "Cinco (5) Estudios de Preinversión (Perfil y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) de Infraestructura de Transportes, uno de los cuales debe corresponder a un proyecto aeroportuario". b. "Un (1) Informe de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de proyectos aeroportuarios".	Se precisa, que el postor deberá tomar como exigencia mínima lo indicado en las Bases : <u>a.</u> "Cinco (5) Estudios de Preinversión (Perfil y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) de Infraestructura de Transportes, uno de los cuales debe corresponder a un proyecto aeroportuario". <u>b.</u> "El plazo de ejecución de cada estudio será de 4 meses como mínimo". <u>c.</u> "Acreditar que la suma de los servicios de consultoría sea como mínimo el equivalente a media vez (0.5) el Valor Máximo Referencial".
3	Bases (Experiencia y Calificación del Personal Profesional)	Capítulo II / Ítem 4 / Pág. 21	Jefe de Proyecto: Respecto a la Experiencia mínima en la Especialidad, se solicita acreditar como mínimo 10 años de experiencia profesional desde la fecha de su Titulación. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de estudios relacionados a Infraestructura Aeroportuaria. Para que halla una mayor participación.	No procede requerimiento, ceñirse a las bases del concurso.
4	Bases (Experiencia y Calificación del Personal Profesional)	Capítulo II / Ítem 4 / Pág. 21	Coordinador de Proyecto: Respecto a la Experiencia mínima en la Especialidad, se solicita acreditar como mínimo 04 años de experiencia profesional desde la fecha de su Titulación. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de estudios relacionados de Infraestructura Aeroportuaria.	No procede requerimiento, ceñirse a las bases del concurso.
5	Bases (Experiencia y Calificación del Personal Profesional)	Capítulo II / Ítem 4 / Pág. 21	Especialista en Evaluación Económica de Proyectos de Transportes: Respecto a la Experiencia mínima en la Especialidad, se solicita acreditar como mínimo 04 años de experiencia profesional desde la fecha de su Titulación. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de evaluación económica de Infraestructura de Transportes (Viales).	No procede requerimiento, ceñirse a las bases del concurso.
6	Bases (Experiencia y Calificación del Personal Profesional)	Capítulo II / Ítem 4 / Pág. 21	Especialista en Diseño Aeroportuario – Lado Aire: Respecto a la Experiencia mínima en la Especialidad, se solicita acreditar como mínimo 04 años de experiencia profesional desde la fecha de su Titulación. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de estudios de Infraestructura Aeroportuaria.	No procede requerimiento, ceñirse a las bases del concurso.
7	Bases (Experiencia y Calificación del Personal Profesional)	Capítulo II / Ítem 4 / Pág. 21	Especialista en Diseño Aeroportuario – Lado Tierra: Respecto a la Experiencia mínima en la Especialidad, se solicita acreditar como mínimo 04 años de experiencia profesional desde la fecha de su Titulación. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de estudios de Infraestructura Aeroportuaria.	No procede requerimiento, ceñirse a las bases del concurso.
8	Bases (Experiencia y Calificación del Personal Profesional)	Capítulo II / Ítem 4 / Pág. 22	Especialista en Topografía: Respecto a la Experiencia mínima en la Especialidad, se solicita acreditar como mínimo 04 años de experiencia profesional desde la fecha de su Titulación en replanteo y/o Trabajos Topográficos y/o Urbanizaciones y/o Carreteras de Primer Orden (Viales).	No procede requerimiento, ceñirse a las bases del concurso.



SM

CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Item/Pág.	Consulta	RESPUESTA
9	Bases (Experiencia y Calificación del Personal Profesional)	Capítulo II / Item 4 / Pág. 22	Especialista en Geotecnia: Respecto a la Experiencia mínima en la Especialidad, se solicita acreditar como mínimo 04 años de experiencia profesional desde la fecha de su Titulación. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de estudio de Suelos y/o Pavimentos y/o Canteras y/o Diseño de Pavimentos y/o Estudios de DME de Carreteras de Primer Orden (Viales). Respecto al Título, también será válido Ingeniero Geólogo.	No procede requerimiento, ceñirse a las bases del concurso.
10	Bases (Experiencia y Calificación del Personal Profesional)	Capítulo II / Item 4 / Pág. 22	Especialista Estructural y de Obras Civiles: Respecto a la Experiencia mínima en la Especialidad, se solicita acreditar como mínimo 04 años de experiencia profesional desde la fecha de su Titulación. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de Estructuras / Obras de Arte de Carreteras y/o Centros Empresariales y/o Centros Comerciales y/o Edificios de Oficinas.	No procede requerimiento, ceñirse a las bases del concurso.
11	Bases (Experiencia y Calificación del Personal Profesional)	Capítulo II / Item 4 / Pág. 22	Ingeniero Especialista en Pavimentos de Aeropuertos: Respecto a la Experiencia mínima en la Especialidad, se solicita acreditar como mínimo 04 años desde la fecha de su Titulación. Experiencia en no menos de cuatro (04) proyectos de estudios en Pavimentos de Aeropuertos y/o Carreteras de Primer Orden (Viales).	No procede requerimiento, ceñirse a las bases del concurso.
12	Bases (Experiencia y Calificación del Personal Profesional)	Capítulo II / Item 4 / Pág. 22	Especialista en Drenaje: Respecto a la Experiencia mínima en la Especialidad, se solicita acreditar como mínimo 02 años de experiencia profesional desde la fecha de su Titulación, habiendo desarrollado proyectos de sistemas de drenajes de Aeropuertos y/o Carreteras de Primer Orden (Viales).	No procede requerimiento, ceñirse a las bases del concurso.
13	Bases (Experiencia y Calificación del Personal Profesional)	Capítulo II / Item 4 / Pág. 23	Especialista en Mecánica Eléctrica: Respecto a la Experiencia mínima en la Especialidad, se solicita acreditar como mínimo 04 años de experiencia profesional desde la fecha de su Titulación. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de Instalaciones Eléctricas de Infraestructura Aeroportuaria y/o Centros Empresariales y/o Centros Comerciales y/o Edificios de Oficinas y/o Viviendas Multifamiliares y/o Hospitales.	No procede requerimiento, ceñirse a las bases del concurso.
14	Bases (Experiencia y Calificación del Personal Profesional)	Capítulo II / Item 4 / Pág. 23	Especialista en Instalaciones Sanitarias: Respecto a la Experiencia mínima en la Especialidad, se solicita acreditar como mínimo 04 años de experiencia profesional desde la fecha de su Titulación. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de Instalaciones Sanitarias de Infraestructura Aeroportuaria y/o Centros Empresariales y/o Centros Comerciales y/o Edificios de Oficinas y/o Viviendas Multifamiliares y/o Hospitales.	No procede requerimiento, ceñirse a las bases del concurso.
15	Bases (Experiencia y Calificación del Personal Profesional)	Capítulo II / Item 4 / Pág. 23	Especialista Socio Ambiental: Respecto a la Experiencia mínima en la Especialidad, se solicita acreditar como mínimo 02 años de experiencia profesional desde la fecha de su Titulación. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de Impacto Ambiental y/o Declaración de Impacto Ambiental y/o Estudios, en Proyecto de Infraestructura de Transporte de uso Público y/o Carreteras.	No procede requerimiento, ceñirse a las bases del concurso.
16	Bases (Experiencia y Calificación del Personal Profesional)	Capítulo II / Item 4 / Pág. 23	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos: Respecto a la Experiencia mínima en la Especialidad, se solicita acreditar como mínimo 02 años de experiencia profesional desde la fecha de su Titulación. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de Infraestructura de Transportes y/o Centros Empresariales y/o Centros Comerciales y/o Edificios de Oficinas y/o Viviendas Multifamiliares y/o Hospitales.	No procede requerimiento, ceñirse a las bases del concurso.
EMPRESA N° 11				
1	CAPITULO II	4 Experiencia y Calificación del Personal Profesional JEFE PROYECTO	Favor confirmar, para acreditar el cargo de Jefe de Proyecto, se aceptará también el Cargo de Director de Estudio, en virtud de que las funciones realizadas son jefaturas en ambos casos.	Se aceptará, en la medida que se acredite que el Director de Estudios cumple los requisitos establecidos para el jefe de proyecto.
2	CAPITULO II	A.1 Experiencia en la Actividad A.2 Experiencia en la Especialidad	Favor confirmar, que para acreditar la antigüedad de la Experiencia del Postor, se considerará la fecha de culminación de la consultoría ejecutada.	Ver respuesta N°4 del Postor 6.



sm

CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Ítem/Pág.	Consulta	RESPUESTA
3	CAPITULO II	A.1 Experiencia en la Actividad	Favor confirmar, para acreditar la Experiencia General del Postor tambien se aceptará la Experiencia en Estudios de Perfil y/o Factibilidad y/o Definitivos de Obras de Aeropuertos y/o Puertos y/o Viales y/o Edificaciones.	Conforme, es correcta la afirmación.
4	CAPITULO II	4 Experiencia y Calificación del Personal Profesional JEFE PROYECTO	Favor confirmar que para acreditar como minimo 10 años de Experiencia Profesional, bastará con presentar una copia simple del Título Profesional, y de ser necesario una copia simple del Diploma de Colegiado o Colegiatura, cuya fecha de expedición (para ambos casos) sea como mínimo de 10 años de antigüedad.	Conforme, es correcta la afirmación.
5	CAPITULO II	4 Experiencia y Calificación del Personal Profesional COORDINADOR DE PROYECTO	Favor confirmar que para acreditar como minimo 06 años de Experiencia Profesional, bastará con presentar una copia simple del Título Profesional, y de ser necesario una copia simple del Diploma de Colegiado o Colegiatura, cuya fecha de expedición (para ambos casos) sea como mínimo de 06 años de antigüedad.	Conforme, es correcta la afirmación.
6	CAPITULO II	4 Experiencia y Calificación del Personal Profesional -ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONOMICA DE PROYECTOS DE TRANSPORTES -ESPECIALISTA EN DISEÑO AEROPORTUARIO-LADO AIRE -ESPECIALISTA EN DISEÑO AEROPORTUARIO-LADO TIERRA	Favor confirmar que para acreditar como minimo 05 años de Experiencia Profesional, bastará con presentar una copia simple del Título Profesional, y de ser necesario una copia simple del Diploma de Colegiado o Colegiatura, cuya fecha de expedición (para ambos casos) sea como mínimo de 05 años de antigüedad.	Conforme, es correcta la afirmación.
7	CAPITULO II	4 Experiencia y Calificación del Personal Profesional ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA ESPECIALISTA EN GEOTECNIA ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Y DE OBRAS CIVILES ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS DE AEROPUERTOS ESPECIALISTA EN MECANICA ELECTRICA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Favor confirmar que para acreditar como minimo 04 años de Experiencia Profesional, bastará con presentar una copia simple del Título Profesional, y de ser necesario una copia simple del Diploma de Colegiado o Colegiatura, cuya fecha de expedición (para ambos casos) sea como mínimo de 04 años de antigüedad.	Conforme, es correcta la afirmación.
8	CAPITULO II	4 Experiencia y Calificación del Personal Profesional ESPECIALISTA EN DRENAJE ESPECIALISTA SOCIO AMBIENTAL ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Favor confirmar que para acreditar como minimo 03 años de Experiencia Profesional, bastará con presentar una copia simple del Título Profesional, y de ser necesario una copia simple del Diploma de Colegiado o Colegiatura, cuya fecha de expedición (para ambos casos) sea como mínimo de 03 años de antigüedad.	Conforme, es correcta la afirmación.
9	CAPITULO II	4 Experiencia y Calificación del Personal Profesional JEFE PROYECTO	Favor confirmar que para acreditar la Experiencia del Jefe de Proyecto, también se aceptará y será motivo de calificación, su experiencia como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudios y/o Coordinador de Estudios y/o Coordinador de Proyecto en Evaluación de Pavimentos del Lado Aire y/o Informe de Mantenimiento Periódico de Pavimentos del Lado Aire.	La experiencia del Jefe de Proyecto esta debidamente indicada en las bases, no procede el requerimiento.
10	CAPITULO II	4 Experiencia y Calificación del Personal Profesional - ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS	Favor confirmar que para acreditar la Experiencia del Especialista en Obras Civiles y Estructuras, también sera valido su Experiencia en Proyectos de Estudios de Hoteles u Hospitales o Reasentamiento de Ciudades o Edificaciones en general.	Conforme, es correcta la afirmación.



SM

CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/ítem/Pág.	Consulta	RESPUESTA
11	CAPITULO II	4 Experiencia y Calificación del Personal Profesional - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Favor confirmar para acreditar la Experiencia del Especialista en Instalaciones Eléctricas, también será valido su Experiencia en Proyectos de Estudios de Hoteles u Hospitales o Reasentamiento de Ciudades o Edificaciones en General.	Conforme, es correcta la afirmación.
12	CAPITULO II	4 Experiencia y Calificación del Personal Profesional - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Favor confirmar para acreditar la Experiencia del Especialista en Instalaciones Sanitarias, también será valido su Experiencia en Proyectos de Estudios de Hoteles u Hospitales o Reasentamiento de Ciudades o Edificaciones en General.	Conforme, es correcta la afirmación.
13	CAPITULO II	4 Experiencia y Calificación del Personal Profesional - ESPECIALISTA EN DRENAJE	Favor confirmar que para el caso del Especialista en Drenaje, también serán validos los cargos de Especialista en Hidrología y Drenaje y/o Especialista en Hidrología y Drenaje Vial y/o Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje Vial y/o Ingeniero de Hidrología y Drenaje Vial.	Conforme, es correcta la afirmación.
14	CAPITULO II	2. Experiencia del Postor / Experiencia Específica en Consultoría / 000019	Favor agradeceremos se sirvan confirmar que para acreditar la Experiencia Específica en Consultoría del Postor; también se aceptarán y serán motivo de calificación los Estudios y/o Proyectos y/o Expedientes Técnicos de Evaluaciones Funcionales y Estructurales de Pavimentos del Lado Aire de Aeropuerto.	No procede el requerimiento.
15	CAPITULO II		Especialista Electrónico de Control y Automatización, No está incluido en el Equipo Mínimo Profesional, considerando que todo Terminal Aeroportuario debe tener un Especialista que se encargue del Diseño de un Sistemal Automático Centralizado, BMS ó similar; Data Center, Alarmas, CCTV, Detección, Telemúsica y Megafonía, Ahorro de Energía, Seguridad, etc. Favor confirmar si debe incluirse.	Para este tipo de estudio (ESTUDIO DE PERFIL) No aplican estas especialidades.
16	CAPITULO II		Confirmar ¿quien se encargará del diseño del Sistema Contra incendio? No está establecido dentro de las funciones de los Profesionales solicitados.	Para este tipo de estudio (ESTUDIO DE PERFIL), el sistema contra incendio deberá ser desarrollado por el Ing. Sanitario.
17	CAPITULO II		Confirmar ¿quien se encargará del diseño del HVAC ó extracción y otros sistemas sistemas auxiliares ? No está establecido dentro de las funciones de los profesionales solicitados	Para este tipo de estudio (ESTUDIO DE PERFIL), el sistema HVAC deberá ser desarrollado por el Ing. Electromecánico.
18			Favor confirmar, si se deberá realizar los Tramites para la obtención de la Licencia de Construcción de Obra.	Para este tipo de estudio (ESTUDIO DE PERFIL), nó se requiere.
19	CAPITULO IV	CONTRATO	Respecto al Numeral 3.2, se entiende que de sucederse un hecho en la ejecución del Contrato que impacte en plazo y precio por causas no imputables al CONSULTOR, se le deberá resarcir a éste en la medida del daño efectivamente causado.	Referirse a la cláusula 19. Caso Fortuito y de fuerza mayor.



SM

CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Ítem/Pág.	Consulta	RESPUESTA
20	CAPITULO IV	CONTRATO	Respecto al Numeral 4.4, se entiende que en el caso exista alguna controversia en la Valorización, AAP pagará al CONSULTOR la parte no controvertida en el plazo que se tenga para ello, y la parte controvertida podrá ser consensuada en la próxima Valorización, en caso de no llegarse a un acuerdo en la oportunidad de la presentación de la siguiente Valorización, será resuelta por la jurisdicción regulada en la Cláusula 25 del Contrato.	Nos ratificamos en lo indicado en el numeral 4.4. asimismo precisamos que el contrato no contempla valorizaciones.
21	CAPITULO IV	CONTRATO	Respecto al Numeral 4.5, se entiende que de sucederse alguna controversia en la ejecución del Contrato ésta será resuelta por la jurisdicción regulada en la Cláusula 25 del Contrato.	La cláusula no requiere aclaración.
22	CAPITULO IV	CONTRATO	Respecto a la Cláusula 5, 6 y 9, se entiende que la obligación del CONSULTOR es absolver las observaciones que pueda realizar el MTC para la Liquidación del Servicio. Sin embargo, no será responsable por los plazos que se pueda tomar el MTC en evaluar dichos Entregables.	El CONSULTOR absolverá las observaciones que pueda realizar el MTC para la Liquidación del Servicio hasta la aprobación de la DGAC.
23	CAPITULO IV	CONTRATO	Respecto al Numeral 7.2 y 12.5, se entiende por Fuerza Mayor: a) La Renuncia, b) Muerte, c) Enfermedad comprobada. Favor confirmar.	La afirmación no aplica para: renuncia; sin embargo para: muerte y enfermedad comprobada ceñirse a lo indicado a las bases Cláusula Décimo Novena: Caso Fortuito y de Fuerza Mayor.
24	CAPITULO IV	CONTRATO	Respecto al Numeral 7.13 y 7.27 y la Cláusula 11 en general, se entiende que el CONSULTOR únicamente responderá por daño directo y emergente, hasta un límite del 100% del monto del Contrato. Asimismo, ambas Partes se eximen del lucro cesante, daño indirecto o consecuencial, no estando incluido la responsabilidad por dolo o culpa inexcusable. Favor aclarar.	No procede la solicitud
25	CAPITULO IV	CONTRATO	Respecto al último párrafo de la Cláusula 7, se entiende que AAP otorgará 15 días calendario para la absolución de cualquier incumplimiento antes de que proceda la Resolución de Contrato, así como se entiende que de sucederse alguna controversia en la ejecución del Contrato ésta será resuelta por la jurisdicción regulada en la Cláusula 25 del Contrato.	La afirmación no corresponde, puesto que el artículo 7 (párrafo final) regula la resolución expresa y no otorga ningún plazo.
26	CAPITULO IV	CONTRATO	Respecto a la Cláusula 11 en general, se entiende que para que el CONSULTOR asuma responsabilidad la causa originadora del hecho deberá ser directamente imputable y generada por el CONSULTOR.	La cláusula no requiere aclaración.
27	CAPITULO IV	CONTRATO	Respecto al Numeral 11.1, se solicita suprimir el daño ulterior.	No procede requerimiento.
28	CAPITULO IV	CONTRATO	Respecto a la Cláusula 12, le consultamos la factibilidad de que el CONSULTOR presente descargos respecto de las penalidades a ser aplicadas, debidamente sustentadas.	No aplica, las penalidades son automáticas.
29	CAPITULO IV	CONTRATO	Respecto a la Cláusula 12, se solicita aclarar si el límite máximo por penalidad y multa asciende al 10% del monto total del Contrato.	La cláusula no requiere aclaración.
30	CAPITULO IV	CONTRATO	Respecto al ítem iv y v de la Cláusula 13, se consulta si dichos seguros son aplicables al presente Contrato.	Es correcta la afirmación ambas pólizas (Deshonestidad Comprensiva - Responsabilidad Civil Aeroportuaria (ARIEL) son aplicables para la presente consultoría.
31	CAPITULO IV	CONTRATO	Respecto al Numeral 18.1, se entiende que AAP otorgará 15 días calendario para la absolución de cualquier incumplimiento antes de que proceda la Resolución de Contrato.	No es correcta la afirmación, la resolución de pleno derecho del contrato será de forma automática, no existe plazo de absolución de incumplimiento.
32	CAPITULO IV	CONTRATO	Respecto al Numeral 18.1 y 18.2, se entiende que ante cualquier caso de Resolución de Contrato, AAP pagará al CONSULTOR por los servicios efectivamente prestados.	Es correcta la afirmación, con el debido sustento documentario.



sm

CIRCULAR N°004-2019

PROCESO C.P.I. N°001-2019- AAP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS, EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIÓN SEI, TORRE DE CONTROL, PLATAFORMA, RODAJES Y ACCESOS DEL AEROPUERTO "ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN" DE LA CUIDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Ítem/Pág.	Consulta	RESPUESTA
33	CAPITULO IV	CONTRATO	Respecto a la Cláusula 22, se consulta si la Cláusula puede ser redactada de manera bidireccional.	No se acepta la sugerencia.
34	CAPITULO IV	CONTRATO	Respecto a la Cláusula 10, se entiende que si las observaciones hechas por AAP requieren a criterio del CONSULTOR un plazo mayor al concedido, AAP podrá otorgarle un mayor plazo. Favor aclarar.	Se precisa que AAP otorgará al consultor un plazo razonable en función a la observación a subsanar.
35	CAPITULO II	2. Experiencia del Postor / Experiencia Específica en Consultoría / 000019	Favor agradeceremos se sirvan confirmar que para acreditar la Experiencia Específica en Consultoría del Postor; también se aceptarán y serán motivo de calificación los Estudios y/o Proyectos y/o Expedientes Técnicos de Informes de Mantenimiento Periódico de Pavimentos del Lado Aire de Aeropuerto.	Revisar respuesta N°14 del Postor 11.
36	CAPITULO II	4 Experiencia y Calificación del Personal Profesional JEFE PROYECTO	Favor confirmar que para acreditar la experiencia del Jefe de Proyecto, también se aceptará y será motivo de calificación, su experiencia como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudios y/o Coordinador de Estudios y/o Coordinador de Proyecto de Programas de Mantenimiento Periódico de Aeropuertos.	Revisar respuesta N°9 del Postor 11.

SM

9

